

# **FACULTAD DE DERECHO**

## **ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**



### **INICIATIVA LEGISLATIVA DE GASTO PÚBLICO EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADA**

**AUTOR:**  
GENESIS OLGA DE LA TORRE CASTAÑEDA

**ASESOR(ES):**

**ASESOR METODOLÓGICO:**  
REMIGIO ROJAS ESPINOZA

**ASESOR TEMÁTICO:**  
GERARDO LUDEÑA GONZALES

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**  
DERECHO CONSTITUCIONAL

**LIMA - PERÚ**

2013

## **DEDICATORIA**

*Esta tesis se la dedico al amor de mi vida que es mi madre, aquella madre que a pesar de las adversidades decidió tenerme y hacerme una mujer fuerte y profesional, gracias por tus sabios consejos, por estar siempre a mi lado demostrándome tu grandioso amor, por eso quiero que sepas que este paso lo hemos dado las dos, porque nada de eso sería posible sin tu apoyo y amor incondicional, gracias a mi mejor amiga, la mejor mujer, la mejor persona y a la perfecta madre.*

## **AGRADECIMIENTOS**

La elaboración del presente trabajo de investigación es producto de un arduo esfuerzo personal y de la participación, directa o indirecta, de aquellas personas que me ayudaron, con la información, corrección de la investigación y proponiendo mejoras, como teniendo la paciencia necesaria.

En ese sentido agradezco al profesor Ludeña Gonzales Gerardo (Asesor Temático) y Rojas Espinoza Remigio (Asesor Metodológico), accediendo a mi petición de desempeñarse por su paciencia, orientación, enseñanza y estímulo en este trabajo, y su comprensión para conmigo.

En especial a mi madre por su apoyo incondicional, por alentarme día a día con esta investigación, a la familia Castañeda que siempre estuvo conmigo en todo momento, y agradecer a todos aquellos que de alguna u otra manera conté con su ayuda desinteresado y su mano amiga, gracias porque nada de esto sería posible sin ustedes.

Gracias a todos Ustedes

## PRESENTACIÓN

El trabajo que sigue a continuación es un intento de mostrar la necesidad de la existencia de un sistema eficaz en la **INICIATIVA DE GASTO PUBLICO EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA** por lo que se ha estructurado y ordenado en III Capitulo, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para elaboración del Desarrollo del Proyecto de Investigación, elaborado por la Dirección Académica de la Universidad Cesar Vallejo, como a continuación se detalla:

**CAPITULO I: INTRODUCCIÓN.-** El mismo que se divide en dos subcapítulos: 1) Problema de Investigación: En el cual se expondrá la realidad problemática y se planteara el problema de investigación. Por su parte, de esbozarán temas como la justificación de realizar el presente estudio y se establecerán los objetivos del mismo, y; 2) Marco Referencial: En el cual se consignará datos del marco teórico y del marco conceptual .

**CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO.-** En el cual se detallan las hipótesis, variables, metodología, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos y los métodos de análisis de datos.

**CAPÍTULO III: RESULTADOS.-** Donde se muestran las cifras obtenidas de la información contenida en los instrumentos de recolección de datos.

A continuación, se detallarán las conclusiones del estudio y las recomendaciones que el autor ha podido identificar. Por último, se citarán las referencias bibliográficas de las que se haya nutrido este trabajo, así como los anexos u otros temas de índole administrativa.

Es por ello Señores miembros del jurado, en cumplimiento de las normas que rigen la obtención de grados y títulos de la Universidad César Vallejo, someto a vuestra consideración el desarrollo bajo método científico de la tesis: **“INICIATIVA LEGISLATIVA DE GASTO PUBLICO EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA”** la cual presento con la finalidad de sustentarlo en la asignatura de desarrollo de tesis como parte de la curricula de estudio de la facultad de Derecho y ciencias políticas de la UCV de Lima Norte.

## ÍNDICE GENERAL

1	INTRODUCCIÓN.....	10
1.1	EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	10
1.1.1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	10
1.1.2	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	14
1.1.3	JUSTIFICACIÓN.....	15
1.1.4	OBJETIVOS.....	17
1.2	MARCO TEÓRICO .....	18
1.2.1	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.2.2	BASES TEÓRICO CONCEPTUALES.....	21
1.2.3	MARCO NORMATIVO.....	38
1.2.4	MARCO CONCEPTUAL:.....	44
2	Metodología.....	46
2.1	HIPÓTESIS .....	46
2.1.1	Hipótesis General. ....	46
2.1.2	Hipótesis Específicas. ....	46
2.2	VARIABLES .....	47
2.2.1	DEFINICIÓN CONCEPTUAL.....	47
2.2.2	DEFINICIÓN OPERACIONAL.....	48
2.2.3	INDICADORES. ....	48
2.3	METODOLOGÍA.....	51
2.3.1	TIPO DE ESTUDIO. ....	51
2.3.2	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	52
2.3.3	DISEÑO.....	53
2.4	POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO.....	54
2.4.1	Población .....	54
2.4.2	Muestra .....	54
2.5	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	56
2.6	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	57

2.7	MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS .....	57
3	INTERPRETACIÓN Y RESULTADOS .....	59
3.1	ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL (ANÁLISIS DE CASOS).....	59
3.2	ENCUESTAS .....	89
3.3	ENTREVISTA .....	103
3.3.1	GUÍA DE PREGUNTAS.....	103
3.3.2	ANÁLISIS DE ENTREVISTA .....	105
3.4	MARCO NORMATIVO .....	114
3.5	ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADO.....	116
	Título IX: <i>La Hacienda Pública</i> .....	137
	Capítulo 2º: .....	137
	<i>El Presupuesto General del Estado</i> , artículo 271º .....	137
	Sección XIV: <i>De La Hacienda Pública</i> .....	140
	Capítulo I, artículo 215º .....	140
4	DISCUSIÓN .....	142
5	CONCLUSIONES .....	155
6	SUGERENCIAS.....	156
7	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	160
8	anexos .....	162

## INDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Cuadro 1.....	89
Cuadro 2.....	89
Cuadro 3.....	89
Cuadro 4.....	89
Cuadro 5.....	89
Cuadro 6.....	89
Cuadro 7.....	89
Cuadro 8.....	89
Cuadro 9.....	89
Cuadro 10.....	89

## RESUMEN

En la presente investigo pretendo investigar el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en donde nos indica que en el primer párrafo los congresistas de la Republica no tiene iniciativa para crear o aumentar gasto público, a la vez en el mismo artículo del tercer párrafo nos dice que si podría tener iniciativa de gasto público siempre y cuando haya un informe de parte del Ministerio de Economía y Finanzas, ahora en principio el mismo artículo nos indica que no podría ver una iniciativa de gasto público, después el mismo artículo se contradice al decir si puede ver iniciativa de gasto publico previo informe, dañando así el presupuesto nacional, pero la mala práctica que se aplica ha hecho que se creen leyes que contradicen los principios constitucionales creando así normar como la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario (actualmente derogada) y Decreto Legislativo N° 977(actualmente vigente), que establece la Ley Marco para dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, el cual es un marco general que contiene reglas esenciales para la evaluación, aprobación y promulgación de las normas que contengan este tipo de beneficios, entonces lo que pretendo es que si se va aprobar una norma de beneficios tributarios debe ver un previo informe de parte del Ministerio de Economía y finanzas, pero el mencionado informe tiene que ser vinculante, para sí se haga un análisis macroeconómico, si es aprobado o no una norma y no como se da en la actualidad que para que se presente un proyecto de ley no necesitas del mencionado informe, ahora en la siguiente investigación propongo que esto sea diferente.

Palabras clave: Gasto Público, Presupuesto Publico, Iniciativa Legislativa

## **ABSTRACT**

In the present research investigated intend Article 79 of the Constitution of Peru, where we stated that in the first paragraph the Congress of the Republic does not have the initiative to create or increase public spending, while in the same article of the third paragraph tells us that if you could have public spending bill provided there is a report from the Ministry of Economy and Finance, now in principle the same article tells us that he could not see spending an initiative, then the same article contradicts to say if you can see public spending initiative prior report, damaging the national budget, but the bad practice that applies has led to believe that contradict laws creating constitutional principles as the Standard regulate Preliminary Title VII of the Tax Code (now repealed) and Legislative Decree No. 977 (currently in force), which establishes the Law for enactment of exemptions, incentives or tax benefits, which is a general framework that contains basic rules for the evaluation, approval and promulgation of rules containing such benefits, then what I want is that if you are going to adopt a tax benefit rule should see a report from the Ministry of Economy and Finance, but that report has to be binding, to himself for an analysis macroeconomic, if approved or not a rule and not as given today that in order to present a bill you do not need the above report, the following research now suggest that this is different.

**Keywords:** Public Spending, National Budget, Legislative Initiative